



COMUNICADO N° 35-2016

A : PRESIDENTES DE ASOCIACIONES
DE : FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
FECHA : JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Estimados Presidentes

Existen algunas organizaciones que están funcionando con tribunales paralelos a los federados, los motivos pueden ser varios y aplaudibles, pero atenta contra el CDI y los derechos de los pilotos. En consecuencia FIA y FADECH solo reconoce al Colegio de Comisarios en primera instancia y al Tribunal de Apelación Nacional en segunda y última instancia. (art.15.1.1)

Para no caer en irregularidades les entregamos una pequeña reseña de los procedimientos.

Las penalizaciones y multas podrán ser impuestas por los Comisarios Deportivos y FADECH (art.12.2.2)

Los únicos que pueden aplicar una penalización y sanción el día del evento, es el Colegio de Comisarios notificando al piloto el mismo día de la carrera y la sanción debe estar firmada por los tres comisarios deportivos habilitados por FADECH para ese evento en particular.

El piloto castigado puede apelar hasta una hora después de haber sido notificado (art.15.3.2), solo con un papel escrito y firmado que diga “**intención de apelación**”, este documento debe hacerlo llegar al Director de Carrera o a su adjunto, de haberlo, para que este se lo entregue al presidente del Colegio de Comisarios, de no encontrar al Director de Carrera o su adjunto, puede dirigirse directamente al presidente del Colegio de Comisarios.



RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501. ÑUÑO A, SANTIAGO
E-mail: contacto@fadech.cl Web: www.fadech.cl
Fonos: 22725339 – 22729005





El piloto tendrá 96 horas (art.15.4.3) para pagar la caución desde que fue notificado, ya sea electrónicamente o ante un depósito a la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo y 96 horas para presentar su alegato desde que fue notificado (15.3.3) La licencia del piloto quedará suspendida hasta que cancele la caución, independiente a que siga con el alegato o no (art.15.4.2)

De no llegar los descargos al Tribunal de Apelación Nacional dentro de las siguiente 96 horas de la notificación o de ser rechazada la apelación, no se devolverán los dineros, en caso de que la apelación sea aceptada, se devolverá el 100% de los dineros depositados.

Las multas deberán pagarse en las 48 horas siguientes a la notificación (art.12.7.1)

Todas las multas aplicadas por FADECH, Colegio de Comisarios y las cauciones, deben ser depositadas en las arcas de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo.

Los procedimiento de los reclamos son muy parecidos a los de apelación, solo cambian los tiempos (30 minutos a dos horas de los hechos) art.13.4

Varios Competidores no pueden presentar una reclamación conjunta (art.13.1.2)

Cualquier multa, penalización o acción que **NO** haya realizado el Colegio de Comisarios o FADECH, dejar sin efecto a la brevedad.

Esperando haber aclarado varias dudas, se despide



MAURICIO MELO AVARIA
Presidente FADECH



RAMON CRUZ 1176, OFICINA 501. ÑUÑO A, SANTIAGO
E-mail: contacto@fadech.cl Web: www.fadech.cl
Fonos: 22725339 – 22729005

